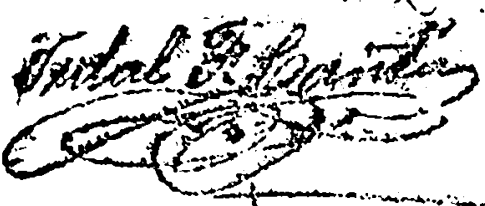


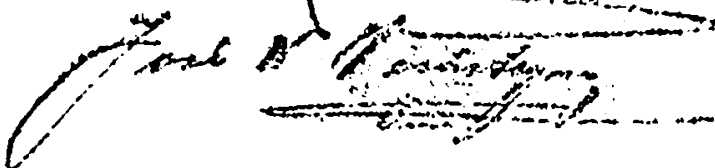
No. 56 Careciendo en éste lugar de un Médico que atienda al herido Bruno Verástegui, según participo a Ud. en nota por separado, lo dispuesto por esta Autoridad, sea trasladado el ofendido a esa Ciudad, para su curación en el Hospital "González" esperando que en esta virtud que esa Autoridad de su merecido cargo, se siga librar sus órdenes al Director de dicho Establecimiento, para la admisión del herido a que me refiero.

Constitución y Reformas

Garza García, Julio 15 de 1916



Daniel J. García



José A. Rodríguez

Al C. Juez de Letras del Ramo Penal.

Monterrey, N.L.